



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 383 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 DIC 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88°, numeral 88.9, establece que son derechos de los docentes: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 173, inciso x) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 244, inciso u) establece que son derechos de los docentes gozar del año sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10°, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente; asimismo, en su artículo 17° establece los requisitos para gozar de año sabático;

Que, con Oficio N° 004-2017-UNTRM-FCSYH, de fecha 10 de octubre del 2017, la Dra. María Nelly Luján Espinoza, solicita el uso del año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de conformidad al Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, para lo cual, acredita la conformidad del proyecto del libro titulado: Metodología de la Investigación Aplicado al Derecho, expedida por la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación del Vicerrectorado de Investigación de la UNTRM, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 383 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Decanato N° 215-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 12 de octubre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, propone al Vicerrectorado Académico, otorgar licencia por Año Sabático a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y de conformidad con el expediente que se adjunta al presente en catorce (14) folios útiles, se emita opinión favorable cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015;

Que, con Oficio N° 485-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 12 de octubre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Vicerrector Académico, la Resolución antes citada, agradeciendo sea derivado a la instancia pertinente de conformidad con el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015;

Que, mediante Oficio N° 518-2017-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de octubre del 2017, el Vicerrectorado Académico, remite al Señor Rector los documentos antes acotados y de conformidad con el artículo 17° del Reglamento de Año Sabático de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015 y con opinión favorable de su Despacho, solicita derivar el expediente al Consejo Universitario, para su aprobación respectiva;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de noviembre del 2017, acordó autorizar a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá la publicación del libro titulado: "Metodología de la Investigación Aplicado al Derecho";

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

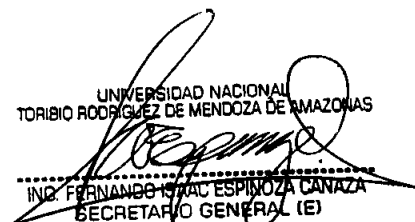
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá presentar la publicación del libro titulado: "Metodología de la Investigación Aplicado al Derecho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

INGRID FERNÁNDEZ ESPINOZA CANAZA
SECRETARÍA GENERAL (E)

J.MQR
FIECSG
C/Inv